



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
Comisionada | Lcda. Natalia I. Zequeira Díaz | nataliaz@ocif.pr.gov

10 de octubre de 2024

Comité de Transición Gubernamental
Departamento de Estado
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN NEGATIVA-LEYES VIGENTES

Sirva la presente para certificar que, al 31 de agosto de 2024, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) no conoce de leyes cuyo periodo de vigencia sea específicamente entre noviembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. No obstante, todas las leyes administradas por la OCIF han tenido y tendrán vigencia durante el periodo requerido.

Dicha certificación negativa es emitida en cumplimiento con los requerimientos de la Ley Núm. 197-2002, según enmendada, conocida como “Ley para Regular el Proceso de la Transición del Gobierno de Puerto Rico”.

Atentamente,

Lcda. Natalia I. Zequeira Díaz
Comisionada
Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras

**Leyes Vigentes
O.C.I.F.**

LEYES VIGENTES ADMINISTRADAS POR LA OCIF				
Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley	
1	Ley Núm. 4-1985 (7 L.P.R.A. §2001-2021)	11 de octubre de 1985	Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras	Crea la OCIF y delega la responsabilidad de fiscalizar y supervisar las instituciones financieras que operan o hacen negocios en Puerto Rico. Establece que el nombramiento del Comisionado de Instituciones Financieras será prerrogativa directa del Gobernador de Puerto Rico, y que dicha Oficina no estará adscrita al Departamento de Hacienda.
1a	Ley Núm. 2-2023	9 de enero de 2023	Enmienda Ley Núm. 4-1985	Deroga el Plan de Reorganización 5-2010, según enmendado, conocido como "Plan de Reorganización para establecer el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico" y transferir sus facultades a la Unidad de Educación Financiera bajo la OCIF.
2	Ley Núm. 42-2023 (29 L.P.R.A. §2121-2129)	27 de febrero de 2023	Ley de Capacitación y Planificación para la Seguridad Financiera y el Desarrollo Económico de la Fuerza Laboral en Puerto Rico	Ordena a la OCIF que, a través de la División de Educación Financiera, convoque un grupo de instituciones, agencias y entidades para desarrollar un plan para el proyecto de capacitación financiera.
3	Ley Num. 273-2012 (7 L.P.R.A. §3081-3106)	25 de septiembre de 2012	Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional	Reglamenta la organización y operación de las entidades financieras internacionales autorizadas por la OCIF, y para otros fines.
3a	Ley Núm. 44-2024	16 de febrero de 2024	Enmienda a los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y añade nuevos Artículos 29 y 30 a la Ley Núm. 273-2012	Aumenta el cargo para solicitar y renovar la licencia; aclara que el proponente será responsable de los gastos de investigación que se generen como consecuencia de su solicitud; aumenta la cantidad de activos libre de gravámenes o garantías financieras; aumenta los derechos de licencia anual por oficina; atempera el requisito de capital pagado; establece un cargo por transferencia de control de más de un diez por ciento; dispone el procedimiento de reconsideración y revisión judicial para atender cualquier denegación de permiso o de solicitud de licencia; y para otros fines relacionados.
4	Ley Núm. 52-1989 (7 L.P.R.A. §232-232x)	11 de agosto de 1989	Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional	Regula la organización, incorporación, operación y reglamentación de entidades bancarias internacionales en Puerto Rico; provee beneficios contributivos. Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar las entidades bancarias internacionales que operan en PR, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.

**Leyes Vigentes
O.C.I.F.**

LEYES VIGENTES ADMINISTRADAS POR LA OCIF				
Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley	
4a	Ley Núm. 45-2024	16 de febrero de 2024	Enmienda las Secciones 2, 3(a), 4, 5(b), 7(a), 8(b), 8(c), 9, 10(a), 11 y añade un nuevo inciso (d), 14, 15, 16(a), 17, 18, 19(a), 19(c), 20(a), 20(b) y 20(e), 22 y 23 la Ley Núm. 52-1989	Aumenta el cargo para solicitar y renovar la licencia; aclara que el proponente será responsable de los gastos de investigación que se generen como consecuencia de su solicitud; aumenta la cantidad de activos libre de gravámenes o garantías financieras; aumenta los derechos de licencia anual por oficina; atempera el requisito de capital pagado; establece un cargo por transferencia de control de más de un diez por ciento; dispone el procedimiento de reconsideración y revisión judicial para atender cualquier denegación de permiso o de solicitud de licencia; y para otros fines relacionados.
5	Ley Núm. 6-1954 (10 L.P.R.A. §661-683)	19 de octubre de 1954	Ley de Compañías de Inversiones de Puerto Rico	Para la creación, registro, operación y reglamentación de Compañías de Inversiones.
6	Ley Núm. 23-2011 (10 L.P.R.A. §634-654)	24 de febrero de 2011	Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar los negocios y las operaciones en las casas de empeño, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.
6a	Ley Núm. 18-1983 (10 L.P.R.A. §2201 et seq.)	21 de septiembre de 1983	Ley de Compra y Venta de Metales y Piedras Preciosas	Administrada por Hacienda, pero permite el examen de la OCIF cuando dicho negocio se lleva a cabo en las casas de empeño.
7	Ley Núm. 36-1989 (7 L.P.R.A. §2101-2109)	28 de julio de 1989	Ley de Dinero y Otros Bienes Líquidos Abandonados o No Reclamados	Delega en la OCIF la facultad de reclamar los bienes abandonados en y fuera de Puerto Rico a cualquier institución o tenedor; mantener récord y reintegrarlos a su dueño en caso de reclamación. Además, establece requisitos e impone penalidades, entre otras. Faculta a la OCIF a recibir valores abandonados y venderlos; entre otros asuntos.
8	Ley Núm. 40-1928 (7 L.P.R.A. §301-305)	23 de abril de 1928	Ley de Compañías de Fideicomisos	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar los negocios de fideicomisos, establece requisitos e implementa penalidades, entre otras.
9	Ley Núm. 3-1987 (7 L.P.R.A. §1241-1260a)	6 de octubre de 1987	Ley de Fondos de Capital de Inversión de Puerto Rico	Delega a la OCIF la facultad de emitir licencias y autorizaciones hasta diciembre de 2006 a las entidades dedicadas a obtener capital de inversionistas para ser utilizados en proyectos de alto riesgo, entre otras.
10	Ley Núm. 46-2000 (7 L.P.R.A. §3021-3047)	28 de enero de 2000	Ley de Fondos de Capital de Inversión de Puerto Rico de 1999	Delega a la OCIF la facultad de emitir licencias y autorizaciones hasta diciembre de 2008 a las entidades dedicadas a obtener capital de inversionistas para ser utilizados en proyectos de alto riesgo, entre otras.

**Leyes Vigentes
O.C.I.F.**

LEYES VIGENTES ADMINISTRADAS POR LA OCIF				
	Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley
11	Ley Núm. 185-2014 (7 L.P.R.A. §3111-3116)	12 de noviembre de 2014	Ley de Fondos de Capital Privado	Promueve en Puerto Rico el desarrollo de capital privado mediante la formación de fondos de capital de inversión, dirigidos a realizar inversiones en compañías que no tienen acceso a los mercados de capital públicos y establecer el marco contributivo aplicable. Faculta a la OCIF a realizar exámenes e inspecciones a los Fondos.
12	Ley Núm. 93-2013 (10 L.P.R.A. §691-692)	30 de julio de 2013	Ley de Compañías de Inversión de Puerto Rico de 2013	Para crear empleos al reformar la legislación en relación a las compañías de inversión; facilita e incentiva la inversión y la creación de capital en Puerto Rico mediante compañías de inversión; modifica el tratamiento contributivo a otorgársele a dichas compañías de inversión; enmienda la Ley Núm. 1-2011, Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico; y para otros fines.
13	Ley Núm. 55-1933 (7 L.P.R.A. §1-215)	12 de mayo de 1933	Ley de Bancos de Puerto Rico	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar el negocio bancario, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.
14	Ley Núm. 60-1963 (10 L.P.R.A. §851-898)	18 de junio de 1963	Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar los negocios dedicados a la venta y ofrecimiento de valores, establece requisitos e impone penalidades, entre otros asuntos.
15	Ley Núm. 68-1964 (10 L.P.R.A. §731-793)	19 de junio de 1964	Ley de Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento (Cuentas rotativas)	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar el negocio de ventas a plazo, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.
16	Ley Núm. 76-1994 (10 L.P.R.A. §2401-2426)	13 de agosto de 1994	Ley para Regular los Contratos de Arrendamientos de Bienes Muebles	Delega en la OCIF la facultad de reglamentar los contratos de arrendamiento de propiedad mueble que exceden 4 meses, establece requisitos e impone penalidades, entre otros asuntos.
17	Ley Núm. 20-1973 (10 L.P.R.A. §996-996L)	8 de mayo de 1973	Ley de Instituciones de Arrendamiento de Propiedad Mueble	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar el negocio de arrendamiento de propiedad mueble por más de un (1) año, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.
18	Ley Núm. 136-2010 (10 L.P.R.A. §2581-2633)	21 de septiembre de 2010	Ley para Regular los Negocios de Servicios Monetarios	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar los negocios de servicios monetarios, incluyendo el Negocio de Transferencias Monetarias y el Negocio de Cambio de Cheques, establece requisitos e impone penalidades entre otros asuntos.

**Leyes Vigentes
O.C.I.F.**

LEYES VIGENTES ADMINISTRADAS POR LA OCIF				
	Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley
19	Ley Núm. 164-2011 (7 L.P.R.A. §3061-3071)	29 de julio de 2011	Ley de Protección al Consumidor de Hipotecas Inversas	Establece protecciones y garantías adicionales a las establecidas por la Ley Federal para los consumidores de préstamos de hipotecas inversas; establece los deberes que tendrán las instituciones financieras que provean este tipo de préstamos para con los consumidores; faculta a la OCIF para que supervise y ejecute las disposiciones de esta Ley, establece sanciones, multas y penalidades, entre otros asuntos.
20	Ley Núm. 214-1995 (7 L.P.R.A. §1071-1087)	14 de octubre de 1995	Ley para Reglamentar el Negocio de Intermediación Financiera	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar el negocio de intermediación financiera, establece requisitos e impone penalidades, entre otros asuntos.
21	Ley Núm. 221-1948 (15 L.P.R.A. §71-91)	15 de mayo de 1948	Ley de Juegos de Azar	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar el negocio de juegos de azar, establece requisitos e impone penalidades, entre otros asuntos.
21a	Ley Núm. 81-2019 (15 L.P.R.A. §981-981q)	29 de julio de 2019	Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico	Establece, entre otras cosas, la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a las apuestas en eventos deportivos, ligas de juegos electrónicos; autorizar en Puerto Rico las apuestas en este tipo de eventos tanto en locales físicos como por internet; disponer sobre los lugares en que estas apuestas podrán ser efectuadas; disponer salvaguardas para combatir la adicción al juego, el lavado de dinero y la participación de menores de edad.
22	Ley Núm. 247-2010 (7 L.P.R.A. §3051-3056d)	30 de diciembre de 2010	Ley para Regular el Negocio de Préstamos Hipotecarios de Puerto Rico	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar los negocios de concesión, corretaje u originación de préstamos hipotecarios, establece requisitos e impone penalidades, entre otros asuntos.
23	Ley Núm. 364-2000 (7 L.P.R.A. §2031-2039)	2 de septiembre de 2000	Ley de Agencias de Informes de Crédito	Otorga jurisdicción general al DACO y delega en la OCIF la facultad de intervenir cuando alguna de las instituciones supervisadas está involucrada en alguna controversia, entre otras.

**Leyes Vigentes
O.C.I.F.**

LEYES VIGENTES ADMINISTRADAS POR LA OCIF			
Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley
24	Ley Núm. 76-2020 31 de julio de 2020	Ley Especial para Prevenir la Explotación Financiera contra los Adultos Mayores y Adultos con Impedimentos	Se ordena a la OCIF, entre otros, a modificar los reglamentos, protocolos y/o procesos de prevención y detección de posibles casos de explotación financiera a adultos mayores y adultos con impedimentos adoptados al amparo del Artículo 1 de la Ley 206-2008 para que incluya los indicadores establecidos en el Artículo 3 de esta Ley. Además, se establece una Alianza que tendrá la encomienda única y específica de elaborar y promover la implementación de un plan de educación, capacitación y colaboración sobre el tema de explotación financiera para los diversos componentes del sistema de administración de justicia. La Alianza estará compuesta, entre otros, por un representante de la OCIF.
25	Ley Núm. 1-1973 (10 L.P.R.A. §998 - 998q) 15 de octubre de 1973	Ley de Tasas o Cargos de Interés	Designa al Comisionado como miembro de la Junta Financiera. Establece medidas en relación a las tasas o cargos de interés prevalecientes hasta que la Junta Financiera (la cual se crea conforme las disposiciones de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985) fije tasas máximas de interés o cargos para determinadas áreas.
26	Ley Núm. 106-1965 (10 L.P.R.A. §941-959) 28 de junio de 1965	Ley de Préstamos Personales Pequeños	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar el negocio de préstamos personales pequeños, establece requisitos e impone penalidades, entre otros asuntos.
26a	Ley Núm. 15-1999 (26 L.P.R.A §1813-1823) 9 de Enero de 1999	Enmienda a la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la "Ley de Préstamos Personales Pequeños".	Al inicio de la sesión legislativa del año 2000, el CIF someterá a la Asamblea Legislativa un informe sobre los efectos de esta Ley. En el mismo se incluirá una evaluación sobre las prácticas relacionadas al ofrecimiento de los seguros a los consumidores y su relación a los procedimientos de aprobación del crédito.
27	Ley Núm. 236-2015 (7 L.P.R.A. §3131-3148) 22 de diciembre de 2015	Ley de Congelación de Crédito por Motivos de Seguridad	El Comisionado tendrá jurisdicción para administrar las disposiciones de esta Ley cuando alguna persona o entidad supervisada, fiscalizada y reglamentada por ésta, sea parte o esté involucrada en alguna controversia.
ALGUNAS LEYES QUE DELEGAN ALGUNA FACULTAD A LA OCIF			
1	Boletín Administrativo OE2018-040 2 de octubre de 2018	Orden Ejecutiva	Para ordenar a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y a la Oficina del Comisionado de Seguros a establecer Acuerdos Colaborativos para Maximizar Recursos y Reducir Gastos Administrativos.

**Leyes Vigentes
O.C.I.F.**

LEYES VIGENTES ADMINISTRADAS POR LA OCIF				
Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley	
2	Ley Núm. 20-1976 (13 L.P.R.A. § 7-8a)	9 de abril de 1976	Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juego	Crea una cuenta especial en los libros de Hacienda para que la OCIF ingrese los dineros que las instituciones financieras y casinos pagan a la OCIF, establece el uso y transferencia del exceso al Fondo General. Enmienda Ley Núm. 111-2011 transfiere la cantidad de \$6,752,000 dólares del Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juego al Fondo de Apoyo Presupuestario. Para el 2013-2014 transfiere \$15,000,000 al Fondo de Apoyo Presupuestario, y para el 2014-2015 transfiere \$16,000,000 dicho Fondo.
3	Ley Núm. 17-1948 (7 L.P.R.A. §551-607i)	23 de septiembre de 1948	Ley del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico	Delega en la OCIF la facultad de examinar y supervisar las operaciones del Banco Gubernamental, entre otros asuntos.
4	Ley Núm. 1-2011 (13 L.P.R.A. § 30391-30396)	31 de enero de 2011	Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011	<p style="text-align: center;">Obliga a la OCIF a: *Promulgar reglamentos sobre Cuentas de Retiro Individual</p> <p style="text-align: center;">*Promulgar reglamentos de la forma y manera en que se recompran las acciones en fideicomisos</p> <p style="text-align: center;">*Delega a la OCIF la facultad de regular los fideicomisos de inversión en bienes raíces (REITS)</p> <p style="text-align: center;">*Adoptar reglamentos sobre Cuentas de Aportación Educativa</p> <p>Si las acciones del patrono no son negociables en un mercado establecido, cada participante en el plan tiene derecho a requerir que el patrono le recompre sus acciones, bajo una fórmula de valoración justa según lo dispone el inciso (a)(10)(B) de esta ley. Disponiéndose, que la OCIF tendrá la facultad para promulgar la forma y manera en que se llevará a cabo el procedimiento para la recompra de acciones. Aclara que el tratamiento contributivo a las entidades bajo la Ley 273-2012 sea similar al aplicable a las entidades bajo la Ley 20-2012</p>
5	Ley Núm. 9-2013 (3 L.P.R.A. §9001-9052)	25 de abril de 2013	Nueva Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	Dispone que la AEELA está bajo la jurisdicción y sujeta a los poderes de la OCIF, en lo referente a los negocios que estén bajo el poder de fiscalización y supervisión de la OCIF, entre otros asuntos.
6	Ley Núm. 22-1985 (7 L.P.R.A. §611-611q)	24 de julio de 1985	Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico	Delega en la OCIF la facultad de supervisar las operaciones del Banco, entre otras.
7	Ley Núm. 69-1991 (7 L.P.R.A. §251-254 (c))	14 de agosto de 1991	Ley para Regular los Depósitos de Fondos Públicos y para Proveer sobre su Seguridad	Establece que será el Secretario de Hacienda quien puede solicitar a la OCIF que examine las instituciones designadas para determinar las finanzas y asegurar el cumplimiento con la ley.

**Leyes Vigentes
O.C.I.F.**

LEYES VIGENTES ADMINISTRADAS POR LA OCIF				
Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley	
8	Ley Núm. 73-2008 (13 L.P.R.A. §10641-10673)	28 de mayo de 2008	Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico	Autoriza la OCIF a emitir reglamentos sobre instituciones elegibles para recibir fondos, entre otros asuntos; el CIF puede requerir informes a todo negocio exento, entre otros asuntos.
9	Ley Núm. 78-1993 (23 L.P.R.A. §6001-6326)	10 de septiembre de 1993	Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993	Delega la autoridad de autorizar la emisión de valores del Fondo, llevar a cabo auditorias, recibir informes y a establecer un reglamento para los informes y para el procedimiento de cobro de los derechos por autorización para la emisión de valores del Fondo y el Comisionado transferirá la mitad del total a Turismo, entre otros.
10	Ley Núm. 88-1966 (7 .P.R.A. §751-779c)	21 de junio de 1966	Ley del Banco Cooperativo de Puerto Rico	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar y supervisar las operaciones del Banco, entre otras.
11	Ley Núm. 114-2001 (7 L.P.R.A. §1334-1335h)	7 de agosto de 2001	Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico	Designa al CIF como miembro de la Junta de Directores de la Corporación, entre otros asuntos.
12	Ley Núm. 118-2010 (21 L.P.R.A. §1040-1053)	1 de agosto de 2010	Ley de Incentivos Turísticos para el Desarrollo Económico Municipal	Establece que el Negocio Elegible (Concesionario) al que se le ha concedido un Decreto conforme las disposiciones de la Ley deberá presentar en la OCIF una certificación que acredite que ha cumplido con las disposiciones y obligaciones del Decreto. Delega en la OCIF la facultad de llevar a cabo las investigaciones o auditorías necesarias a esos efectos.
13	Ley Núm. 135-1997 (13 L.P.R.A. §10101-10117)	2 de diciembre de 1997	Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico de 1998	El CIF puede requerir informes a todo negocio exento y la Oficina de Exención Contributiva podrá cobrar multa por su incumplimiento y depositar el 50% en la cuenta especial de la OCIF; establece que el CIF es miembro de la Junta Especial sobre Negocios de Seguros Exentos.
14	Ley Núm. 178-2000 (23 L.P.R.A. §591-591k)	18 de agosto de 2000	Ley para crear un Distrito Teatral de Santurce	El Fondo radicará los informes que le requiera el CIF quien será responsable de reglamentar el contenido de los mismos y la fecha en que deberán radicarse, entre otros asuntos.
15	Ley Núm. 198-2002 (23 L.P.R.A. §481-494)	18 de agosto de 2002	Ley del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo	Requiere que la OCIF reglamente el Fondo, lo supervise y fiscalice, entre otros asuntos.
16	Ley Núm. 225-1995 (13 L.P.R.A. § 10101-10117)	1 de diciembre de 1995	Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas	El Fondo que se establezca radicará los informes que le requiera el CIF quien será responsable de reglamentar el contenido y la fecha de radicación. Obliga al CIF a remitir copia de los informes al Secretario de Agricultura y al de Hacienda.

**Leyes Vigentes
O.C.I.F.**

LEYES VIGENTES ADMINISTRADAS POR LA OCIF				
Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley	
17	Ley Núm. 184-2004 (3 L.P.R.A. §1461-1467b)	3 de agosto de 2004	Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	Reforma el Sistema de Administración de los Recursos Humanos, reafirmar el principio del mérito, concede mayor autonomía a los Administradores Individuales, entre otros asuntos. La OCIF es Administrador Individual. Derogada por la Ley Núm. 8-2017
18	Ley Núm. 1-2011 (3 L.P.R.A. §1854-1860b)	3 de enero de 2012	Ley de Ética Gubernamental	Aplica a las agencias y funcionarios públicos.
18a	Ley Núm. 84-2002 (3 L.P.R.A. §1755-1761)	18 de junio de 2002	Código de Ética para Contratistas, Suplidores, y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	Aclara que las Agencias Ejecutivas poseen la facultad de llevar a cabo investigaciones para determinar si algún contratista, suplidor o solicitante de incentivos económicos ha actuado en violación a dicho Código. Dicha facultad investigativa será ejercida por cualquier funcionario designado por la Agencia a tales fines, según se establezca en la reglamentación que cada Agencia apruebe para implementar las disposiciones de esta Ley.
19	Ley Núm. 165-2013 (4 L.P.R.A. §694-702)	26 de diciembre de 2013	Ley del Fondo para el Acceso a la Justicia (IOLTA)	Faculta al Fondo entrar en acuerdos escritos con la OCIF, COSSEC y las instituciones depositarias, para evaluar y determinar cuáles instituciones podrán ofrecer cuentas IOLTA y emitir una certificación a tales efectos. La Junta junto a la OCIF habrán de establecer los reglamentos para remitir el dinero al Fondo.
20	Ley Núm. 98-2016 (32 L.P.R.A. § 2901-2927)	30 de julio de 2016	Enmienda a la Ley General de Expropiación Forzosa	Establece que la cantidad que el tribunal determine que deba ser pagada como daños por la parte actora en el procedimiento de expropiación, devengará intereses a la tasa establecida por la OCIF desde la fecha de adquisición por la entidad expropiante hasta el pago total de la suma determinada por tal concepto; y para otros fines.
21	Ley Núm. 169-2016 (32 L.P.R.A. § 2891-2895)	9 de agosto de 2016	Ley de Ayuda al Deudor Hipotecario	La solicitud de mitigación de pérdidas será un pedido por escrito que se formalizará completando el formulario que provea la OCIF.
22	Ley Núm. 20-2014	24 de enero de 2014	Ley de Reinversión de Capital de Puerto Rico	Reforma el tratamiento contributivo de los Fideicomisos de Inversión en Bienes Raíces, entre otros asuntos. A éstos les aplica la Ley Núm. 60.
23	Ley Núm. 78-2014	1 de julio de 2014	Ley del Fondo de Responsabilidad Legal	Transfiere \$4,500,000 al Fondo de Responsabilidad Legal provenientes del Fondo para la Educación del Inversionistas y del Consumidor en su Relación con el Sistema Financiero y Adiestramiento del Personal de la OCIF, entre otros asuntos.

**Leyes Vigentes
O.C.I.F.**

LEYES VIGENTES ADMINISTRADAS POR LA OCIF				
Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley	
24	Ley Núm. 206-2008 (7 L.P.R.A. §2010 nt. y §1334b nt.)	9 de agosto de 2008	Ley de Protección Financiera a Personas de Edad Avanzada o Incapacitados	La OCIF implantará aquellos reglamentos necesarios, a fin de requerirle a las instituciones financieras que regula en Puerto Rico, a que establezcan un protocolo de prevención y detección de posibles casos de explotación financiera a personas de edad avanzada o incapacitadas.
25	Ley Núm. 8-1987 (13 L.P.R.A. § 10038-10052)	24 de enero de 1987	Ley de Incentivos Contributivos de 1987	Establece una Junta Especial sobre Negocios de Seguros Exentos que estará compuesta, entre otros, por el Comisionado de Instituciones Financieras. Todo negocio exento deberá radicar debidamente cumplimentados los informes que le requiera la OCIF. El cincuenta por ciento (50%) de las multas que la Oficina de Exención Contributiva pueda cobrar provenientes de los informes dejados de someter por los negocios exentos a solicitud de la OCIF se depositarán en la Cuenta Especial de la OCIF con el Departamento de Hacienda.
26	Ley Núm. 77-2020	31 de julio de 2020	Carta de Derechos y la Política Pública a favor de los Adultos Mayores	Se ordena al CIF, entre otros, a atemperar los reglamentos adoptados en virtud de la Ley 206-2008 de acuerdo a lo establecido en esta Ley no más tarde de treinta (30) días posteriores a la aprobación de la misma.
27	Ley Núm. 36-2020	9 de abril de 2020	Ley de Trabajo a Distancia del Gobierno de Puerto Rico	Ordena a las agencias del Gobierno de Puerto Rico a adoptar las medidas necesarias para implementar un Programa de Teletrabajo, mediante el cual se les permitirá a los empleados participantes cumplir, parcial o totalmente, desde sus hogares u otras oficinas satélites de la entidad gubernamental a la cual pertenece, con los deberes y responsabilidades que les requiere su puesto.
28	Ley Núm. 454-2000 (3 L.P.R.A. §2251-2262)	28 de diciembre de 2000	Ley de Flexibilidad Administrativa Pequeños Negocios	Las agencias deben publicar en el Registro de Reglamentos del Departamento de Estado, un plan para la revisión periódica de los reglamentos ya promulgados y los futuros, por la agencia y los que tienen o tendrán impacto económico sobre un número sustancial de pequeñas entidades. El propósito de la revisión periódica debe ser para determinar si dichos reglamentos deben continuar sin cambios o deben ser enmendados o derogados, a tenor con los objetivos de los mismos, para minimizar cualquier impacto económico significativo en pequeñas empresas.
29	Ley Núm. 122-2019 y Ley 141-2019 y	1 de agosto de 2019	Ley de Datos Abiertos y Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública	Las agencias facilitarán el acceso a la información pública y se divulgará rutinariamente a través de sus páginas electrónicas oficiales y mediante otros medios de comunicación la información sobre su funcionamiento, acciones y los resultados de su gestión. Todo reclamo de confidencialidad o de privilegio que haga cualquier Organismo Gubernamental para proteger y evitar la divulgación de un dato deberá realizarse conforme los criterios establecidos.

**Leyes Vigentes
O.C.I.F.**

LEYES VIGENTES ADMINISTRADAS POR LA OCIF				
Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley	
30	Ley Núm. 87-2015	17 de noviembre de 2015	Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico	Establece responsabilidades específicas a la OCIF, especialmente en cuanto a las enmiendas a la Ley Núm. 52-1989.
31	Ley Núm. 197-2002	24 de julio de 1954	Ley del Proceso de Transición del Gobierno	Establece los requisitos para los procesos de transición del Gobierno.
32	Ley Núm. 38-2017	30 de junio de 2017	Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico	Establece los procesos de reglamentación y procedimientos adjudicativos que deben seguir las agencias administrativas.
33	Ley Núm. 5-1955	8 de diciembre de 1955	Ley de Administración de Documentos Públicos	Establece los requisitos para la administración de documentos públicos en las agencias del Gobierno.
34	Ley Núm. 18-1975 y otras de la Oficina del Contralor	30 de octubre de 1975	Ley del Registro de Contratos	Establece los requisitos de registro de los contratos otorgados en las agencias en la Oficina del Contralor.
35	Ley Núm. 15-2017 Oficina del Inspector General	28 de febrero de 2015	Ley del Inspector General	Para fortalecer los mecanismos de prevención, fiscalización, investigación y auditoría de la gestión gubernamental.
36	Código de Seguros		Código de Seguros	Provee ciertas facultades a la OCIF sobre las instituciones financieras que brindan servicios de seguros.
37	Ley Núm. 98-2016	30 de julio de 2016	Ley de Interese por Sentencia	Disponer que la cantidad que el tribunal determinare que deba ser pagada como daños en el procedimiento de expropiación , devengará intereses a la tasa establecida por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras desde la fecha de adquisición hasta el pago total y enmienda el Artículo 1061 del "Código Civil de Puerto Rico de 1930", para disponer que el interés legal, cuando no se haya convenido otro, será el determinado por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras.
38	Ley Núm. 230-1974	Código Político 1902	Ley de Contabilidad del Gobierno	Establece los requisitos de finanzas y contabilidad en las agencias.
39	Ley Núm. 205-2002	24 de agosto de 2012	Ley de Gobierno Electrónico	Requiere a las agencias establecer página de Internet.
40	Ley Núm. 69-2005	25 de agosto de 2005		Ordenar a las agencias publicar y actualizar en sus páginas de Internet , las estadísticas e índices oficiales que administre.
41	Ley Núm. 73-2019		Ley para la Administración de Servicios Generales para la Centralización de Compras del Gobierno	Establece los requisitos de compras de las agencias.